

Jnes a Noviembre mil setecientos sesenta  
y uno, ante el Sr. D. Joseph de la Peña  
Muñoz Abogado de los R. D. Consejo Real de  
mad. desta dha Cuid. se presento el Despacho  
Requisitorio q. antecede, y por su virtud. Visto  
Dicho, que en perjuicio de la R. Jurisdiccion  
q. su Mage. Exerce, se guard, cumpla, y  
execute como se contiene, y en su obsequio  
se den a los Comprehensivos en el, y al dho  
Cont. q. enuncia dho Despacho; y p. de su  
Auto, así lo proveyo, y firmo

*[Signature]*  
D. Joseph de la Peña

*[Signature]*  
Juan Jimenez Ortega

Don Juan de Dios de la Cruz en dho dia cinco de  
viembre mil setecientos y uno, yo el Sr. D. Juan de  
Santana. que previene el despacho y requisitorio q. antecede,  
a l. Sr. Luis de la Cruz Religioso Pro. del Con. de  
Hospital de Sr. Juan de Dios desta Cuid. do fe

*[Signature]*  
Jimenez

Don Juan de Dios de la Cruz en el expresado dia, mes, y año, cite  
para dho dho dho a Sr. D. Felipe Manas, Presbitero  
y Mayordomo R. D. del Con. de Religiosos de Sr. D. Juan de Dios  
desta dha Cuid. do fe

*[Signature]*  
Jimenez

Don Diego Acayna en el mismo dia, cite para el  
expresado dho dho a Sr. Diego Acayna Aleman

